

#### ANEXO IV

### MEMORIA DE GARANTÍA DEL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO

<b>Título del proyecto</b>	Proyecto de Orden por la que se crea el Registro de personas solicitantes de vivienda en régimen cooperativo.
<b>Órgano directivo proponente</b>	Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

El objetivo de esta Memoria es garantizar el cumplimiento, en la elaboración de disposiciones de carácter general, del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto y de lo dispuesto en los artículos 25 y 35 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Para su cumplimentación se puede obtener asesoramiento del Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo [dpd.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cefta@juntadeandalucia.es)

#### 1.- ¿El proyecto requiere altas o modificaciones en el Registro de Actividades de Tratamiento? (art. 30 RGPD) *(Se puede consultar el registro en [www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos](http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos))*

**NO**, pues se realiza al amparo de la siguiente actividad de tratamiento ya registrada y publicada:

Actividad de tratamiento	
Enlace en <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>	

*(En caso de suponer varias altas o modificaciones duplicar la tabla tantas veces como se necesario)*

**SI**, requiere alta de nueva actividad de tratamiento o modificación de una existente y se prevé incluir o modificar la siguiente información en el registro:

Actividad de tratamiento	Registro de personas solicitantes de vivienda en régimen cooperativo.
Enlace (sólo en caso de modificación) <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>	
Código de procedimiento RPA (en su caso)	25299 y 25301 (ambos en borrador).
Finalidad	Elaborar un listado de personas solicitantes de vivienda o locales en régimen cooperativo a petición de sociedades cooperativas de viviendas o de personas socias titulares de un derecho sobre una vivienda o local.





Categorías de interesados	Personas físicas y jurídicas solicitantes de vivienda o locales en régimen cooperativo, por una parte, y sociedades cooperativas de viviendas o personas socias titulares de un derecho sobre una vivienda o local, por otra.
Categorías de datos personales	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIE/NIF, dirección (postal/electrónica), teléfono y firma.  Características personales: Sexo.
Cesiones de datos	Se prevé cesión de datos como consecuencia de la remisión del listado de personas solicitantes de vivienda o locales en régimen cooperativo, y de las comunicaciones realizadas a la Consejería competente en materia de vivienda.
Transferencias internacionales	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Periodo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.  Asimismo se respetarán los plazos de archivo y custodia de documentación establecidos en la normativa vigente en cada momento.
Medidas de seguridad	Se aplican las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, correspondientes a ficheros de nivel básico. Adicionalmente, para tratamientos automatizados se aplicarán las medidas previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Base jurídica	- RGPD: artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley 14/2011, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. - Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

(En caso de suponer varias altas o modificaciones duplicar la tabla tantas veces como se necesario)

**NO**, pues el proyecto no tiene ningún tipo de incidencia en el derecho a la protección de datos personales por los siguientes motivos:

Motivos por los que se considera que no tiene ningún tipo de incidencia en el derecho a la protección de datos	
--	--

## 2.- Lista de comprobación del cumplimiento del principio de protección de datos por defecto y de minimización de datos (art. 5 y 25 RGPD)

Marque la casilla si se ha comprobado en el diseño del proyecto los siguientes extremos:

SUSANA ROMERO ROMAN		13/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Que sólo serán objeto de tratamiento los datos personales que sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados («principio de minimización de datos»).

Que los datos tratados se mantendrán no más del tiempo necesario para el cumplimiento de los fines del tratamiento, salvo lo requerido para fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos («principio de limitación del plazo de conservación»).

Que sólo serán accesibles para las personas que sean necesarias y solo cuando sea necesario en relación con los fines para los que son tratados.

Que, por defecto, los datos personales no serán accesibles, sin la intervención de personas, a un número indeterminado de personas físicas.

Si tiene alguna observación al respecto indíquela a continuación: \_\_\_\_\_

**3.- ¿El presente proyecto conllevará la puesta en funcionamiento o modificación de algún tipo de tratamiento que requiera la realización de una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos personales EIDP? (art. 35 RGPD)** *(A cumplimentar sólo en el caso de que se requiera alta o modificación del Registro de Actividades de Tratamiento)*

Al final de este documento se incluyen criterios de valoración para determinar si la respuesta a esta pregunta debe ser afirmativa o negativa.

**NO**, pues no es probable que el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

**SI**, pues es probable que el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Observaciones: \_\_\_\_\_

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fdo.: Susana Romero Román

SUSANA ROMERO ROMAN		13/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	